



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00012** - 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandado JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ ROJAS y la comunicación del apoderado de la parte actora, quien manifiesta que se hizo efectivo el pago indemnizatorio, con ocasión a una transacción donde se incluyen las pretensiones suscitadas entre las partes de la demanda de marras y por los hechos acaecidos en la misma, asuntos que fueron contemplados en el **contrato de transacción por muerte** celebrado el 3 de mayo de 2022, por lo que solicitan la terminación del presente proceso, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso declarativo por transacción.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. Sin condena en costas para las partes.
- 5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 86 del 4-ago-2022*